



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE N° -2022-GTT-MPH**

23 MAY 2022

**VISTO:**

Resolución de Sub Gerencia n° 129-2022-MPH/GA-SGGRH de fecha 11 de mayo del 2022, mediante el cual la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos resuelve rotar al servidor contratado con plazo Indeterminado ANGEL EMILIANO CURICHAGUA PARIONA a la Gerencia de Transito y Transportes; Quien cumplirá funciones como Inspector de Tránsito Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en el numeral 1.9 del artículo 81° como una función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales en materia de Transito y Viabilidad y Transporte Público el "Supervisar el servicio público de transportes urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulen dicho servicio". Concordante con el literal a) del artículo 18.1 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N°27181.

Que, la Gerencia de Tránsito y Transporte GTT, en cumplimiento de la normatividad correspondiente y con la finalidad de efectuar acciones de control y fiscalización requiere contar con inspectores autorizados para imponer Papeletas de Infracción al Transito y/o Actas de Control conforme lo establece el artículo 3°, numeral 3.40 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte.

Que el artículo 81 numeral 1.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta a las Municipalidades a Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o imposiciones de ejecución o sanciones de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio en concordancia de los artículos 46° y 47° del mismo cuerpo legal.

Que conforme el artículo 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre respecto a las competencias de las Municipalidades Provinciales teniendo como una de sus competencias la de fiscalización estableciendo mediante el literal l) Supervisar, detectar infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre. m) Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la municipalidad provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los reglamentos nacionales.

Que el Decreto Supremo N°017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte, establece en el numeral 3.40 del artículo 3° que "El Inspector de Transportes es una persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente mediante Resolución para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - FACULTAR la imposición de Acta de Control y/o Papeleta de Infracción al Tránsito al siguiente servidor municipal: ANGEL EMILIANO CURICHAGUA PARIONA identificada con DNI N° 41968759.

**SEGUNDO.** - El INCUMPLIMIENTO de las funciones y facultades otorgadas por la presente Resolución, harán al facultado pasible de ser sancionado en los aspectos administrativos, civil y penal según corresponda y previa las formalidades del caso.

**TERCERO.** - El plazo de VIGENCIA de la presente Resolución será hasta disposición en contrario el cual deberá de ser comunicado mediante documento.

**CUARTO.** - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Inspector Municipal designado y a las Áreas competentes de la GTT.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Arq. María Luz Canchari Félix  
GERENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE